DICTAMEN U.O.C. N°467/22.-

Para : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De : Abg. Juan Manuel villar Lopez, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 1208/21 – **LPN SBE N° 34/22 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL HOSPITAL CENTRAL"– ID N° 402.314**

Lugar y fecha : Asunción, 13 de junio de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 incisos a) y h) del Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/103 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", con el objeto de remitir el dictamen de justificación exponiendo las razones por la cual no se pudo comunicar el llamado publicado en el PAC 2022, en el primer cuatrimestre del presente ejercicio.

ANTECEDENTES:
Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Resolución DNCP N° 1208/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", la cual en su Art. 3° dispone las acciones a realizar en caso de la no comunicación del llamado individualizado en el PAC durante el primer cuatrimestre del ejercicio.

DICTAMEN:
El llamado no fue publicado a la fecha debido a los siguientes motivos:

La tramitación de la publicación del proceso previsto en el PAC para el primer cuatrimestre del presente ejercicio, no se ha realizado debido a que la obtención de los presupuestos para la determinación de los precios referenciales requirió de un tiempo sustancial para el análisis de las fuentes obtenidas. Así mismo dicho análisis requirió el intercambio de criterios con las áreas técnicas correspondientes, a fin de contar con los respaldos necesarios para la determinación de los mismos.

La aprobación del llamado por la máxima autoridad se realizó por Resolución C.A. N° 031-028/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, ordenando la comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas.

Que, rigiéndonos por los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada en condiciones óptimas para sus asegurados y aseguradas de manera oportuna, persiguiendo la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, por lo cual existen fundadas razones para que los llamados a contrataciones sigan su curso administrativo a fin de obtener el resultado final del proceso.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones